



## **Impuestos y Servicios Legales**

Flash Fiscal 03/2023

26 de enero de 2023

# Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023 y sus Anexos 2 y 13

El 27 de diciembre de 2022, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) para 2023 y sus Anexos 2 y 13, las cuales en términos generales, contienen las mismas RGCE para 2022, salvo ciertas excepciones.

A continuación mencionaremos las modificaciones que consideramos más relevantes:

## **Facultades de la ANAM**

En virtud del cambio de la AGA/ANAM, se realizaron diversas modificaciones respecto a trámites y/o solicitudes, los cuales, entre otros, destacan los siguientes:

- 1.8.2. - La prevalidación electrónica para datos contenidos en los pedimentos ahora se realizarán conforme a lineamientos ANAM.
- 2.3.2. - Las solicitudes para habilitar y prorrogar la vigencia de un inmueble para recinto fiscalizado estratégico se deberán presentar ante ANAM.
- 2.3.8. - Registro y control de mercancías en recintos fiscalizados será conforme a lineamientos ANAM.
- 6.1.1. - La solicitud de autorización de rectificación de pedimentos deberá presentarse ante la ANAM.

## **Actualización en monto de la prevalidación aduanera**

1.8.3. - Se actualizó la cantidad relacionada con la prevalidación electrónica de pedimentos, cuyo monto será de \$310.00 pesos.

## **Actualización en montos de multas en materia aduanera**

1.1.6. - Se adiciona la fracción X para incorporar el procedimiento para la actualización de cantidades y multas establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento, para aquellos casos en que la inflación acumulada haya rebasado el 10% desde su última actualización.

### **Disminución o cancelación de sectores en el padrón de importadores de sectores específicos**

1.3.3. – Se establece el nuevo procedimiento para que los contribuyentes que no se encuentren suspendidos en el padrón de importadores, puedan solicitar la disminución o cancelación de un sector en su padrón de importadores de sectores específicos, ello, mediante un caso de aclaración.

### **Procedimiento para la recuperación de abandonos**

2.2.6. – Se adiciona que las mercancías que causen abandono de conformidad con el artículo 29, fracción I de la Ley Aduanera (expresamente por escrito), no podrán destinarse a otro régimen aduanero o recuperarse.

### **Obligaciones de Recintos Fiscalizados**

2.3.5. – Se aclaró que para efectos de la compensación o disminución del aprovechamiento del 5% a que se refiere el

artículo 15, fracción VII de la Ley Aduanera, el dictamen elaborado por contador público deberá corresponder al mes inmediato anterior a aquel en que se llevó a cabo la compensación o disminución en comento.

### **Regularización de bienes importados temporalmente y desperdicios**

2.5.2. - Aclara que en aquellos casos donde existan mercancías cuyo plazo de retorno al extranjero se hubiera excedido y, una vez iniciadas las facultades de comprobación por parte de las autoridades, la multa aplicable para su regularización será la prevista en el artículo 183, fracción II primer párrafo de la Ley Aduanera (multa por cada periodo de quince días desde la fecha de vencimiento del plazo hasta que se efectúe el retorno), que va de \$2,670.00 a \$4,030.00 pesos, según corresponda.

### **Requisitos para la aceptación de la garantía**

7.4.2. – Se adiciona como requisito para la aprobación de la garantía del interés fiscal

en relación con el pago de IVA o IEPS en importaciones temporales, cuando los solicitantes hubiesen contado previamente con el Registro en el Esquema de Certificación de IVA e IEPS, o con una garantía IVA IEPS, incluso si ésta se encuentra vigente o vencida, que estos se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo 30 de las RGCE (Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías).

### **Renovación de la fianza o ampliación de la vigencia de la carta de crédito**

7.4.4. – Se precisa que los contribuyentes que hubieran obtenido la aceptación de la garantía y deseen renovar el esquema de garantía, además de presentar a través de la Ventanilla Digital la renovación de la fianza o la ampliación de la vigencia de la carta de crédito, según corresponda, también deberán declarar bajo protesta de decir verdad que las circunstancias por las que se aceptó la garantía del interés fiscal, no han variado y que continúan cumpliendo con

los requisitos de las reglas.

Asimismo, en caso de que la renovación de la fianza o la ampliación de vigencia de la carta de crédito, no se presente en tiempo (al menos 20 días antes de la fecha de vencimiento de la garantía), se tendrá que solicitar la cancelación de la garantía y, una vez cancelada, se podrá presentar una nueva solicitud de garantía.

### **Se elimina el aviso del IMSS para las empresas con certificación IVA e IEPS**

Ficha de trámite 22/LA – Se elimina la ficha de trámite 22/LA del Anexo 2 denominado “Aviso de personal registrado ante el IMSS” mediante el cual debían acreditar que contaban con el personal requerido.

### Contacto:

#### **Cecilia Margarita Montaña Hernández**

Socia de Comercio Exterior y Aduanas  
[cmontanohernandez@deloittemx.com](mailto:cmontanohernandez@deloittemx.com)  
Tel: 55 5080 6000

#### **Roberto Modesto**

Socio de Comercio Exterior y Aduanas  
[rmodesto@deloittemx.com](mailto:rmodesto@deloittemx.com)  
Tel. 81 8133 7478

#### **Manuel Muñiz**

Socio de Comercio Exterior y Aduanas  
[manuelmuniz@deloittemx.com](mailto:manuelmuniz@deloittemx.com)  
Tel: 664 622 7969

#### **Jimena Fonseca**

Socia de Comercio Exterior y Aduanas  
[jifonseca@deloittemx.com](mailto:jifonseca@deloittemx.com)  
Tel: 55 5080 7349

#### **Omar Chang**

Socio de Comercio Exterior y Aduanas  
[ochang@deloittemx.com](mailto:ochang@deloittemx.com)  
Tel: 81 8133 7422

#### **Juan Pablo Zavala**

Socio de Comercio Exterior y Aduanas  
[jzavala@deloittemx.com](mailto:jzavala@deloittemx.com)  
Tel: 44 2101 2010

#### **Jorge Sánchez Peralta**

Socio de Comercio Exterior y Aduanas  
[jsanchezperalta@deloittemx.com](mailto:jsanchezperalta@deloittemx.com)  
Tel: 81 8133 7437

#### **Eduardo Castorena**

Socio de Comercio Exterior y Aduanas  
[ecastorena@deloittemx.com](mailto:ecastorena@deloittemx.com)  
Tel. 55 5900 2024



### **tax@hand App**

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

[www.taxathand.com](http://www.taxathand.com)

Disponible para IOS y Android.



**Aguascalientes**

Universidad 1001, piso 12-1  
Bosques del Prado  
20127 Aguascalientes, Ags.  
Tel: (449) 910 8600  
Fax: (449) 910 8601

**Cancún**

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,  
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo  
Tel: (998) 872 9230  
Fax: (998) 892 3677

**Chihuahua**

Av. Valle Escondido 5500  
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,  
31125 Chihuahua, Chih.  
Tel: (614) 180 1100  
Fax: (614) 180 1110

**Ciudad Juárez**

Baudelio Pelayo No. 8450  
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez  
32400 Ciudad Juárez, Chih.  
Tel: (656) 688 6500  
Fax: (656) 688 6536

**Culiacán**

Insurgentes 847 Sur, Local 103  
Colonia Centro Sinaloa  
80128 Culiacán, Sin.  
Tel: (33) 1454 2000

**Guadalajara**

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29  
Colonia Italia Providencia  
44648 Guadalajara, Jal.  
Tel: (33) 3669 0404  
Fax: (33) 3669 0469

**Hermosillo**

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315  
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic  
83010 Hermosillo, Son.  
Tel: (662) 109 1400  
Fax: (662) 109 1414

**León**

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1  
Colonia Los Paraísos  
37320 León, Gto.  
Tel: (477) 214 1400  
Fax: (477) 214 1405 y 1407

**Mérida**

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2  
Colonia Itzimna  
97100 Mérida, Yuc.  
Tel: (999) 913 4032  
Fax: (999) 913 4052

**Mexicali**

Calzada Francisco López Montejano 1342  
Piso 7 Torre Sur  
Fracc. Esteban Cantú  
21320 Mexicali, B.C.  
Tel: (686) 905 5200  
Fax: (686) 905 5231 y 5232

**Ciudad de México**

Paseo de la Reforma 505, piso 28  
Colonia Cuauhtémoc  
06500 México, D.F.  
Tel: (55) 5080 6000

**Monclova**

Blvd. Harold R. Pape # 307-C  
Colonia Guadalupe  
25750 Monclova, Coah.  
Tel: (866) 190 9550  
Fax: (866) 190 9553

**Monterrey**

Av. Juárez 1102, piso 40  
Centro  
64000 Monterrey, N.L.  
Tel: (81) 8133 7300

**Puebla**

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4 Zona  
Angelópolis  
72190 Puebla, Pue.  
Tel: (222) 303 1000  
Fax: (222) 303 1001

**Querétaro**

Avenida Tecnológico 100-901  
Colonia San Ángel  
76030 Querétaro, Qro.  
Tel: (442) 238 2900  
Fax: (442) 238 2975 y 2968

**Reynosa**

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA  
Fracc. Portal San Miguel  
88730 Reynosa, Tamps.  
Tel: (899) 921 2460  
Fax: (899) 921 2462

**San Luis Potosí**

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A  
Fracc. Colinas del Parque  
78294 San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel: (444) 102 5300  
Fax: (444) 102 5301

**Tijuana**

Misión de San Javier 10643, Piso 8  
Zona Urbana Río Tijuana.  
Tijuana B.C., 22010  
Tel: (664) 622 7878  
Fax: (664) 681 7813

**Torreón**

Independencia 1819-B Oriente  
Colonia San Isidro  
27100 Torreón, Coah.  
Tel: (871) 747 4400  
Fax: (871) 747 4409



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en [www.deloitte.com/mx/conozcanos](http://www.deloitte.com/mx/conozcanos) la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 411,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.